Contrato de Construcción de Enripiado de Caminos Vecinales

Entre, La Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa del Mbutuy, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Rubén C. Flecha Vera, con Cédula de Identidad N° 2.118.454 y la Sta. Ediltrudis Cañete, con C.I Nº 4.382.237 en adelante la CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma Construcciones Virgen del Carmen representado por este acto por el Sr. Marcial Acosta Amarilla, con C.I Nº 1.279.949, domiciliada en Dr. Joel Eulogio Estigarribia c/ Fulgencio Yegros, Dpto. de Caaguazú, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Construcción de Enripiado de Caminos Vecinales", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Enripiado de Caminos Vecinales

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de GS. 330.815.000 (guaraníes Trescientos treinta millones ochocientos quince mil).

Ediltrudis Cañete
Secretaria General

Rubén C. Flecha V
Intendente Municip

Virgen del Carmen
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.279.949 - 1

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 299.123. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 02/2015, convocado por la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy , según resolución N°_____. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total de la Obra será de G.330.815.000 a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

Obra: Enripiado de caminos

Ubicación: Municipio de Sta. Rosa del Mbutuy - Dpto. de Caaguazú

LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS

	RUBROS	Unid.	Cant.	P.U.	PRECIO TOTAL
1	**REFACCIÓN Y ENRIPIADO DE CAMINO**				
1,1	Movimiento de suelo, excavación, relleno, compactación y enripiado de camino (Ancho= 7m. X 6.500m.)	ml	6.500	25.850	168.025.000
4	**LIMPIEZA**				
4,1	Retiro de escombros y limpieza	gl	1,00	4.000.000	4.000.000
	Ubicación: Camino de acceso a la compañía "Ombucua" Municipio de Sta. Rosa del Mbutuy - Dpto. de Caaguazú				

REFACCIÓN Y ENRIPIADO DE CAMINO	Unid.	Cant.	P.U.	PRECIO TOTAL

Ediltrudis Cañete
Secretaria General

Rubén C. Flecha Vera
Intendente Municipal

Virgen del Carmen
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.279.949 - 1

Movimiento de suelo, excavación, relleno, compactación y enripiado de camino (Ancho= 7m. X 1.100m.)	ml	1.100	25.850	28.435.000
LIMPIEZA				
Retiro de escombros y limpieza	gl	1,00	676.500	676.500

Ubicación: Camino de intercepción San Agustín - Sta. Lucía - Municipio de Sta. Rosa del Mbutuy - Dpto. de Caaguazú

1	**REFACCIÓN Y ENRIPIADO DE CAMINO**	Unid.	Cant.	P.U.	PRECIO TOTAL
1,1	Movimiento de suelo, excavación, relleno, compactación y enripiado de camino (Ancho= 7m. X 1.100m.)	ml	3.000	25.850	77.550.000
2	**LIMPIEZA**				
2,1	Retiro de escombros y limpieza	gl	1,00	1.845.000	1.845.000

Ubicación: Camino de acceso a la compañía Sta. Lucía - Municipio de Sta. Rosa del Mbutuy - Dpto. de Caaguazú

1	**REFACCIÓN Y ENRIPIADO DE CAMINO**	Unid.	Cant.	P.U.	PRECIO TOTAL
1,1	**Movimiento de suelo, excavación, relleno, compactación y enripiado de camino (Ancho= 7m. X 1.100m.)**	**ml**	**1.900**	**25.850**	49.115.000
2	**LIMPIEZA**				
2,1	**Retiro de escombros y limpieza**	**gl**	**1,00**	**1.168.500**	1.168.500
	Total General				330.815.000

El precio total es de guaraníes 330.815.000 (*trescientos treinta millones ochocientos quince mil*)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

90 días, *Construcciones de Enripiado de Caminos Vecinales, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Ediltrudis Cañete
Secretaria General

Rubén G. Flecha Ver
Intendente Municipal

Virgen del Carmen
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.279.949 - 1

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)

El porcentaje de 30% , número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Enripiado de Caminos Vecinales las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a

Ediltrudis Cañete
Secretaria General

Rubén C. Flecha Vera
Intendente Municipal

Virgen del Carmen
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.279.949 - 1

derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Mbutuy, República del Paraguay, a los 19 días del mes de octubre de 2015.

Firmado por: Contratante

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DEL MBUTUY – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL

.....

Sta. Ediltrudis Cañete Orquiola
Secretaria General

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DEL MBUTUY – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – INTENDENCIA

.....

Sr. Rubén C. Flecha Vera.
Intendente Municipal

Firmado por: Proveedor

.....

Firmado por: Sr. Marcial Acosta Amarilla

Representante Legal de Construcciones Virgen del Carmen

Virgen del Carmen
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.279.949 - 1